

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **CIUDADANO ARQUITECTO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, el **CIUDADANO INGENIERO CARLOS ALBERTO DA MOTA RODRÍGUEZ**, y la **CIUDADANA LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal Provisional, Primer Síndico y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento y la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato respectivamente; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, concurre la **C. LUIS FERNANDO PINAL MARTÍNEZ**, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

DECLARACIONES

-I- DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:-

-A) Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

-B) Que la **PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL, CIUDADANO ARQUITECTO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le confieren los artículos 53 cincuenta y tres y 77 setenta y siete Fracción XV décimo quinta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del Acta que contiene la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 06 seis de abril del 2021 dos mil veintiuno, misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes. -----

-C) Que el **SINDICO CIUDADANO INGENIERO CARLOS ALBERTO DA MOTA RODRÍGUEZ**, concurre a la celebración de este instrumento, investido de las facultades que le confiere el artículo 128 ciento veinte ocho fracción VI seis romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 06 seis de Abril del 2021 dos mil veintiuno, misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes. -----

-D) Que la **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CIUDADANA LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ**, acude a celebrar el presente contrato asistiendo a la **CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL**, ejerciendo las facultades que le otorga el Artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**; de fecha 13 trece del mes de Febrero del año 2020 dos mil dieciocho, misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes. -----

Luis Fernando Pinal Mtz.
LC
Q

- - -E) Que celebran el presente contrato a efecto de que **EL PRESTADOR** prevenga, diseñe, desempeñe y ejecute las funciones relacionadas para Apoyo como obreros generales en los camiones recolectores del Departamento de Limpia así como la ejecución de todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.-----

- - -F) Que **EL MUNICIPIO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en el Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n de la Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----

- - -II.- **DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

- - -A) Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con la capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento. -----

- - -B) Que para las obligaciones que deriven de la celebración del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle San Luis De La Paz 518, Col. Guanajuato, Salamanca, Gto., C.P. 36780. -----

- - -C) Que cuenta con su Clave Única de Registro de Población **PIML880409HJCNRS03** y que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PIML8804096XA**. -----

- - -D) Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, los servicios solicitados por éste. -----

- - -III.- **DECLARAN LAS PARTES:** -----

- - -A) Que es de **SU EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. -----

- - -Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes: -----

- - -CLÁUSULAS-----

- - -PRIMERA.- **DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga **EL PRESTADOR** por medio de esta cláusula a prevenir, diseñar, desempeñar, y ejecutar las funciones relacionadas Apoyo como obreros generales en los camiones recolectores del Departamento de Limpia así como a ejecutar todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato. -----

- - -SEGUNDA.- **DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será a partir del día **04 DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, señalándose para concluir el día **31 DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**. -----

Luis Fernando Pineda Mtz.

2

- - -Conviene las partes que en el caso de que **EL PRESTADOR** no concluya en el término mencionado en el párrafo anterior, los servicios aquí contratados, éste continuará realizándolos sin derecho a pago alguno, hasta la total entrega y satisfacción por parte de **EL MUNICIPIO** de los servicios contratados.

- - -Siguen manifestando las partes, que convienen en que **EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado el presente contrato por anticipado, sin que incurra en ninguna responsabilidad civil, mercantil o de cualquier naturaleza legal, previo aviso por escrito a **EL PRESTADOR** con cinco días hábiles de anticipación sin responsabilidad de su parte.

- - -**TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.-** Convienen las partes, que por concepto de pago por la prestación del servicio, **EL MUNICIPIO** se obliga a erogar de manera **DIARIA**, la cantidad de **\$175.06 (*CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL*)**, **POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**, cantidad que será tomada de la cuenta **C584-E0020-1212**, mismos que serán cubiertos en beneficio de **EL PRESTADOR**, durante la vigencia del presente contrato, cantidad a la que necesariamente habrá de deducirse los impuestos a que haya lugar, que serán retenidos y enterados por **EL MUNICIPIO** a las autoridades fiscales en los términos previstos por las leyes y reglamentos de la materia-

- - -**CUARTA.- DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE MUNICIPIO Y PRESTADOR.-** **EL PRESTADOR** reconoce expresamente por medio de esta cláusula, que no estará sujeto en la prestación de sus servicios, a una relación laboral subordinada respecto de **EL MUNICIPIO**, por consiguiente no existe compromiso alguno por parte de **EL MUNICIPIO** de cubrir prestación alguna de carácter laboral.

- - -En tales condiciones, manifiesta **EL PRESTADOR** que tiene pleno conocimiento de que no le es aplicable la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para el Estado de Guanajuato, y que por tanto, se encuentra excluido del ámbito personal de aplicación del régimen de la legislación señalada; ello en virtud de que el presente instrumento es un contrato de prestación de servicios de carácter civil, que con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser **EL PRESTADOR** en consecuencia, considerando como trabajador de **EL MUNICIPIO**.

- - -**QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE EL PRESTADOR.-** Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.

- - -**SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:

- - - **A)** El que **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.

- - - **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda injustificadamente la prestación del servicio aquí

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten note in blue ink: "Luis Fernando Pineda Mtz."

contratado o se niegue a prestar el servicio injustificadamente, así como subsanar las irregularidades en que pueda incurrir.-----

- - -C) Cuando **EL MUNICIPIO**, solicite por escrito la rescisión del presente instrumento, en el caso de que **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido. -

- - -D) Que **EL PRESTADOR** no conserve la documentación relativa a sus funciones, que por su propia naturaleza deba conservar, independientemente de las sanciones civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquier otra índole, que se actualicen por su actitud.-----

- - -E) Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

- - -F) En caso de que **EL PRESTADOR**, divulgara el contenido de los documentos e información que trate sobre los servicios contratados.-----

- - -G) Si **EL PRESTADOR**, utilice o mencione en otras organizaciones o en foros públicos, información interna y de carácter confidencial.-----

- - -H) El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo de **EL PRESTADOR**, por causas imputables a él.-----

- - -Para el caso de que **EL MUNICIPIO** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad, será suficiente con el aviso dado por escrito por **EL MUNICIPIO** notificándole tal hecho a **EL PRESTADOR**, independientemente del derecho que tenga **EL MUNICIPIO** para demandar de **EL PRESTADOR** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.-----

- - -SEPTIMA .- **DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente.-----


- - -OCTAVA.- **PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.**- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL MUNICIPIO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a **EL MUNICIPIO** cuando no avisara con oportunidad.-----

- - -NOVENA.- **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciado a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

Luis Fernando Pineda Mtr.

- - -UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 04 CUATRO TANTOS, siendo el día 04 DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. - - -

Por "EL MUNICIPIO"

C. Arq. José Luis Montoya Vargas
Presidente Municipal Provisional

SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. Ing. Carlos Alberto Da Mota Rodríguez
Síndico y Representante Legal del H.
Ayuntamiento




GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Lic. Lidia Becerra González
Secretaria del H. Ayuntamiento.

EL PRESTADOR



C. Luis Fernando Pinal Martínez